De la prescindencia a una laicidad inteligente: Estado, religión y políticas de cuidado en Uruguay

Nicolás Iglesias Schneider

Resumen

El artículo analiza las transformaciones en las relaciones entre el Estado uruguayo y las comunidades religiosas. Propone avanzar hacia una *laicidad inteligente* que, preservando la autonomía estatal y la garantía de derechos, reconozca las capacidades territoriales y comunitarias de las organizaciones basadas en la fe. El encuentro interreligioso promovido desde Presidencia en abril de 2026 constituye una oportunidad para analizar esta transformación.

Palabras clave: laicidad, religión, políticas públicas, cuidados, Uruguay.

La laicidad uruguaya como construcción histórica

La relación entre religión y Estado constituye una dimensión central de la configuración política uruguaya. El proceso de secularización, desarrollado entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, consolidó una concepción de la laicidad caracterizada por la separación institucional y el desplazamiento de las expresiones religiosas hacia el ámbito privado.

Como señalan Caetano et al. (2013), la laicidad uruguaya debe comprenderse como una construcción histórica y cultural que trascendió la separación jurídica entre Iglesia y Estado, configurando representaciones sobre el lugar legítimo de lo religioso en la sociedad.

Este proceso, fundamental para la consolidación democrática y la libertad de conciencia, también produjo interpretaciones de la neutralidad estatal que derivaron, en determinadas circunstancias, en una actitud de prescindencia frente al fenómeno religioso.

Sin embargo, la secularización no significó la desaparición de las religiones de la vida pública. Las comunidades religiosas continuaron desarrollando experiencias educativas, asistenciales y políticas, aunque frecuentemente quedaron fuera del reconocimiento institucional.

Religión, política y sociedad: una relación compleja

La participación de actores religiosos en la construcción de lo público no constituye una novedad en Uruguay. Durante las décadas de 1960 y 1970, diferentes organizaciones cristianas intervinieron en las disputas políticas e ideológicas. Mientras determinados sectores religiosos participaron en redes anticomunistas y legitimaron proyectos autoritarios, otros desarrolla-

ron experiencias vinculadas al movimiento ecuménico, la justicia social y la defensa de los derechos humanos (Barrales Palacio e Iglesias Schneider, 2021; Iglesias Schneider y Da Costa, 2022).

Esta heterogeneidad cuestiona las interpretaciones que presentan a las religiones como actores esencialmente conservadores o como portadoras naturales de solidaridad.

En las últimas décadas, las organizaciones basadas en la fe comenzaron a participar en programas públicos, aportando recursos materiales, experiencias comunitarias y capacidades territoriales. Esta relación continúa atravesada por tensiones vinculadas a la autonomía institucional y los marcos morales que orientan las intervenciones (Iglesias Schneider, 2022; Linn Causa, 2024).

La cuestión central no consiste en determinar si las religiones deben participar en el espacio público, sino bajo qué condiciones democráticas se desarrolla esa participación.

Las comunidades de fe y las políticas de cuidado

Los aportes de Aguirre et al. (2014) permiten considerar los cuidados como una dimensión fundamental de la reproducción social, que involucra responsabilidades institucionales y relaciones de interdependencia.

En los ámbitos de privación de libertad, situación de calle y consumo problemático de drogas, diferentes comunidades de fe desarrollan dispositivos de acompañamiento, escucha y construcción de pertenencia.

Su contribución no se limita a la asistencia material. La proximidad territorial, la continuidad de los vínculos y la construcción de comunidad constituyen dimensiones relevantes para las políticas públicas.

Sin embargo, estas prácticas también involucran relaciones de poder y mecanismos de regulación moral. En esto es clave tomar en cuenta las articulaciones entre determinados actores religiosos, agendas conservadoras y disputas sobre género y derechos. Por ello, reconocer las contribuciones religiosas no implica idealizarlas. Toda articulación estatal debe garantizar libertad de conciencia, igualdad, autonomía personal y respeto a los derechos humanos. (Moreira e Iglesias Schneider, 2024).

Abril de 2026: una nueva etapa en el diálogo

Los días 14 y 15 de abril de 2026 se desarrolló el encuentro *Diálogo entre las comunidades de fe y el Estado uruguayo*, promovido desde Presidencia y la Junta Nacional de Drogas, con apoyo de la CICAD/OEA. La actividad reunió al presidente Yamandú Orsi, al prosecretario

Jorge Díaz, al secretario general de la Junta Nacional de Drogas Gabriel Rossi y a representantes de diversas tradiciones religiosas.

Su propósito fue fortalecer una agenda compartida frente a los consumos problemáticos de drogas y la vulnerabilidad social, articulando políticas públicas con experiencias territoriales de las comunidades de fe (Junta Nacional de Drogas [JND], 2026). La iniciativa resulta significativa porque coloca el diálogo interreligioso en un ámbito de alta representación institucional.

Jorge Díaz reconoció que durante décadas el relacionamiento entre el Estado y las comunidades religiosas estuvo marcado por la distancia. Sin desconocer las razones históricas de esa separación, propuso diferenciar la laicidad de la indiferencia estatal.

Su planteamiento supone una articulación donde el Estado conserva la responsabilidad de planificar, financiar y ejecutar políticas públicas, mientras las comunidades contribuyen desde la cercanía territorial, la confianza y la reconstrucción de vínculos (JND, 2026, pp. 28-29).

Por su parte, Gabriel Rossi sostuvo que la laicidad no supone negar el fenómeno religioso, sino garantizar la igualdad entre creencias y reconocer sus contribuciones al bien común. Como expresó: «Un Estado laico no es un Estado ciego frente a la realidad espiritual, cultural y comunitaria de su pueblo» (JND, 2026, p. 6).

Esta formulación permite reconsiderar la neutralidad estatal desde una perspectiva de reconocimiento y cooperación.

Hacia una laicidad inteligente

Las definiciones propuestas desde las autoridades refieren a un concepto de *laicidad moderna, que reconoce y escucha* para referirse a una perspectiva que reconoce la pluralidad religiosa y promueve la convivencia democrática (JND, 2026).

A partir de este debate, proponemos la noción de laicidad inteligente, entendida como una modalidad de relacionamiento institucional que supera tanto la prescindencia estatal como el reconocimiento acrítico de las organizaciones religiosas.

Esta perspectiva supone tres principios: autonomía estatal y responsabilidad indelegable en la garantía de derechos; reconocimiento de las comunidades religiosas como actores sociales con capacidades específicas; y construcción de mecanismos permanentes de diálogo, cooperación y evaluación.

Una laicidad inteligente no implica confesionalizar las políticas públicas ni transferir responsabilidades estatales a las iglesias. Requiere que sus contribuciones se desarrollen dentro

de marcos democráticos, basados en evidencia científica, profesionalidad y derechos humanos.

El encuentro de abril representa una oportunidad, aunque no constituye por sí mismo una transformación institucional consolidada. Su relevancia dependerá de la continuidad de los espacios de diálogo y de su traducción en políticas públicas.

En definitiva, una laicidad inteligente no concede privilegios a las religiones: reconoce su existencia social, dialoga críticamente con sus prácticas y construye condiciones democráticas para su participación.

La histórica separación entre Iglesia y Estado puede fortalecerse mediante una comprensión más amplia del pluralismo, la democracia y la responsabilidad colectiva frente a las desigualdades sociales.

Referencias

Aguirre, R., Batthyány, K., Genta, N. y Perrotta, V. (2014). Los cuidados en la agenda de investigación y en las políticas públicas en Uruguay. *Íconos*, (50), 43-60.

Barrales Palacio, D. e Iglesias Schneider, N. (2021). *¿De qué lado está Cristo? Religión y política en el Uruguay de la Guerra Fría*. Fin de Siglo.

Caccia, M. y Oyhantcabal, L. M. (2023). El género y los derechos sexuales y reproductivos bajo amenaza. *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 9, 60-76.

Caetano, G., Geymonat, R., Greising, C. y Sánchez, A. (2013). *El Uruguay laico: Matrices y revisiones*. Taurus.

Iglesias Schneider, N. (2022). Laicidad y género: La religión como elemento de tensión en las políticas sociales. En Actas del XIII Congreso Nacional de Trabajo Social (pp. 537-551).

Iglesias Schneider, N. y Da Costa, N. (2022). La reacción de los cristianos de derecha: El comunismo como demonio. En M. Broquetas y G. Caetano (Comps.), *Historia de los conservadores y las derechas en el Uruguay* (pp. 205-220). Banda Oriental.

Junta Nacional de Drogas. (2026). Diálogo entre las comunidades de fe y el Estado uruguayo: 14 y 15 de abril de 2026. Presidencia de la República.

Linn Causa, I. (2024). *Estado, políticas sociales e instituciones religiosas cristianas en Montevideo* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Quilmes.

Moreira, C. e Iglesias Schneider, N. (2024). Derechas políticas, actores religiosos y proyecto conservador en Uruguay. *Encuentros Latinoamericanos*, *8*(1), 78-100.